"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811-2011"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 1121/2011

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO Nº 07/2011, SUSCRIPTO ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, GABINETE CIVIL Y EL SEÑOR MERARDO MARTINEZ, PARA EL "SERVICIO DE HOSPEDAJE Y EVENTOS", PARA LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 16 de diciembre de 2011

VISTO: *La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";*

La Resolución Nº 597/2009, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos a contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003,

El Contrato Abierto Nº 07/2011, de fecha 12 de mayo de 2011, suscrito entre la Presidencia de la República – Gabinete Civil y EL Señor Merardo Martínez referente al "Servicio de Hospedaje y Eventos"; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003, " Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", dispone que Las Unidades Operativas de Contratación" (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes o servicios sea igual a lo pactado originalmente.*

Que el Artículo 8º, Inciso c) de la Resolución Nº 597/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, establece que la ampliación del plazo de vigencia del contrato, solo será posible por el tiempo necesario para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, debiendo permanecer invariables los costos unitarios del contrato.

Que por consiguiente es necesario, disponer la modificación de las Cláusulas Quinta, Sexta y Séptima, del Contrato Nº 07/2010, suscripta entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, y el Señor Merardo Martínez, referente al "Servicio de Hospedajes y Eventos".

Que el Artículo 128 de la Ley Nº 4249/2011, dispone que "será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF's) y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF's), con la asignación especifica del objeto del gasto aprobado por el plan financiero institucional".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º *Modificar el Contrato Abierto Nº 07/2011, suscrito entre la Presidencia de la República, Gabinete Civil y el Señor Merardo Martínez, referente a los "Servicios de Hospedaje y Eventos", en las Cláusulas Quinta, Sexta y Séptima.-*

Art. 2° *Imputar la Erogación en el Rubro 280, "Otros Servicios en Generales" con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 3° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto en la presente Resolución y cumplido, archivar.*

Lic. Rafael Ayala Añazco
Ministro - Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL
Dirección General de
Administración y Finanzas